

**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION
PUBLICA QUE INDICA.**

HUEPIL, 07 de Octubre de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° :/658/13/

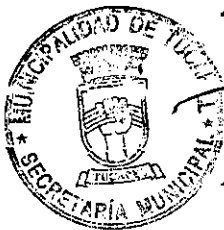
VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Convenio de Tránsito de recursos suscrito entre el Gobierno regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel, de fecha 05.08.2013, para la ejecución del proyecto denominado "Fútbol para todos en Tucapel", subvencionado a través de Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2013. Aprobado por Resolución Exenta N°2957 del GORE del 11.09.2013 y Decreto Alcaldicio N°1555 del 24.09.2013
- e) El Convenio de Tránsito de recursos suscrito entre el Gobierno regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel, de fecha 05.08.2013, para la ejecución del proyecto denominado "Vóley para todos en Tucapel", subvencionado a través de Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2013. Aprobado por Resolución Exenta N°2957 del GORE del 11.09.2013 y Decreto Alcaldicio N°1556 del 24.09.2013.
- f) Las Bases Administrativas, Anexos, y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública.

DECRETO

1. APRUEBENSE las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública para la adquisición de Implementación Deportiva de los proyecto "Fútbol para Todos en Tucapel" y "Vóley para Todos en Tucapel"
2. IMPUTENSE los gastos que genere dicha adquisición a la cuenta municipal Fondos FND, destinada al proyecto.
3. PUBLIQUESE de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley de Compras o Contrataciones públicas del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Yma
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Jose A. Fernandez Alister
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
- Depto. Adm. y Finanzas
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
SSS/FMMB/MWC/ncr.